



Medidas educativas para estudiantes superdotados o con altas capacidades.

España, Francia, Australia.

Autor

Pamela Cifuentes V.

Email: pcfuentes@bcn.cl

Nº SUP: 131163

Nota aclaratoria

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

En el ámbito académico, se señala que las personas con alta capacidad, están presentes y forman parte de todos los grupos sociales, sin distinción de sexo ni condición social. Por lo general, estos estudiantes obtienen buenos resultados, sin embargo, también es frecuente encontrar casos de fracaso escolar entre estos estudiantes, por lo que parece imprescindible identificarlos tempranamente, para potenciar sus talentos y no perderlos.

En este informe se revisó la legislación y políticas públicas de España, Francia y Australia, los tres países con matices incorporan a estos estudiantes dentro de sus políticas públicas, otorgándole medidas educativas ajustadas a sus necesidades.

En **España**, la Ley de Educación los denomina “alumnado con altas capacidades intelectuales”; no los define, lo enmarca dentro del colectivo que denomina estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, pero diferenciándolos de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Cada Comunidad regula esta materia, en el caso de Madrid se destaca el desarrollo de Programas de Enriquecimiento Educativo que se efectúan voluntariamente y en horario extraescolar, y medidas de flexibilidad escolar como el aceleramiento curricular.

En **Francia**, la legislación los denomina “estudiantes intelectualmente precoces” (*élèves intellectuellement précoces*), y también son considerados parte de los estudiantes con necesidades educativas específicas. Las medidas ponen énfasis en mejorar la detección temprana y una formación docente adecuada para ayudar a la detección. Se destaca Éduscol, que es el sitio web oficial francés de apoyo a los profesionales de la educación, que ofrece un módulo formativo con recursos educativos públicos para ese objetivo, y por último, flexibilidad curricular, que puede traducirse en estrategias de aceleración curricular o en la implementación de un programa individualizado.

Finalmente, en **Australia** vimos el caso específico del Gobierno del Territorio de la Capital Australiana (*Government of the Australian Capital Territory, ACT*). La ley de educación no los define, sin embargo, reconoce la necesidad de potenciar a todos los estudiantes. Los departamentos educativos, utilizan la expresión “estudiantes superdotados y talentosos (*Gifted and Talented Students*)”. El foco de las medidas está puesto en establecer un plan de estudios diferenciado para estos estudiantes, ya que entienden que sus necesidades de aprendizaje son diferentes a las de sus compañeros de edad y, por lo tanto, necesitan una planificación educativa específica para ayudarlos a desarrollar su potencial. De manera similar a Francia, también se pone énfasis en la identificación temprana y se permite la aceleración curricular. Cabe mencionar que la aceleración del curriculum puede ser no solo en años de escolaridad, sino también por asignaturas.

Introducción

En Chile, actualmente la Ley N° 20.370 de Educación¹, en su artículo 23 reconoce la existencia de estudiantes que requieren necesidades específicas de apoyo, ya sea manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, sin embargo, solo se circunscribe para aquellos estudiantes con déficit o una dificultad específica de aprendizaje, sin hacer mención a aquellos niños excepcionalmente inteligentes y creativos, que según lo señalan expertos, requieren también medidas específicas de apoyo educativo².

La justificación de estos apoyos, se explica muy bien en el Informe de la OCDE *Strength through Diversity: Education for Inclusive Societies, 2020*, que señala la importancia de considerar a estos grupos de estudiantes con altas capacidades, dentro de la amplia diversidad de grupos que se encuentran en las comunidades escolares, tal como se aborda por ejemplo la migración, los grupos étnicos, minorías nacionales y pueblos indígenas; género; identidad de género y orientación sexual y las necesidades de educación especial relacionadas con las dificultades de aprendizaje. La razón de la necesidad de esta inclusión, señala el Informe, es que estos estudiantes con altas capacidades por lo general en el ámbito escolar, obtienen buenos resultados, sin embargo, es relativamente frecuente también encontrar casos de fracaso escolar entre los alumnos con alta capacidad. Los niños superdotados no obtienen buenos resultados en la escuela debido al aburrimiento y al mal comportamiento disciplinario. También por su alto nivel cognitivo, pueden tener dificultades con las relaciones sociales y baja autoestima, lo que puede llevarlos a sufrir *bullying* o aislamiento.

¹ Cuyo texto refundido es el DFL N° 2 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.

² Se debe tener en consideración que existe un Proyecto de ley en tramitación en el Congreso Nacional de Chile “Proyecto de ley que establece normas especiales para identificar y promover la trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes con altas capacidades cognitivas”, [Boletín N° 13.047-04](#).

Por otra parte, las personas con alta capacidad, están presentes y forman parte de todos los grupos sociales, sin distinción de sexo ni condición social. Por ejemplo, en la población escolar el porcentaje de personas con perfil de alta capacidad varían entre el 2 y el 15 % de la población de acuerdo al criterio utilizado. El más tradicional es la valoración del cociente intelectual igual o superior a 130, el cual incluye aproximadamente a un 2 % de la población. Actualmente, ese criterio se considera muy restrictivo señalando que la capacidad intelectual es sólo uno de los factores a tener en cuenta para la determinación de la alta capacidad, y se deben considerar otros factores tales como la creatividad, originalidad y la capacidad para relacionar, deducir y extrapolar. Con este criterio mas amplio, se estima que las personas con alta capacidad pueden llegar a constituir entre el 10% y el 15% de la población (Comité Económico y Social Europeo, 2013).

Finalmente, se debe señalar que no hay coincidencia en el mundo académico científico en cuanto a los nombres utilizados para designar a los estudiantes más avanzados. El Dictamen (2013/C 76/01) del Comité Económico y Social Europeo sobre “Liberar el potencial de los niños y los jóvenes con gran capacidad intelectual dentro de la Unión Europea”, explica que la literatura científica especializada en el tema de las altas capacidades recoge diversos términos, algunos de ellos recogidos en las legislaciones revisadas en este informe.

Se habla entonces de **precocidad**, refiriéndose a los resultados superiores a los esperables para una edad concreta; **talento**, habilidad específica en áreas muy concretas: matemáticas, música, arte, deporte; y, finalmente, **sobredotación o alta capacidad**, definido a través de las siguientes características:

- Una capacidad intelectual superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas.
- Un alto grado de dedicación y compromiso con las tareas: perseverancia, interés, resistencia, confianza en sí mismo.
- Altos niveles de creatividad, flexibilidad y originalidad para interrogar, preguntar, responder y resolver los problemas y dificultades que se les presentan.

Esta conceptualización de niños, niñas y jóvenes con altas capacidades intelectuales, sustentada en la literatura científica, ha llevado a los organismos internacionales que mencionamos más arriba, a recomendar a los Estados miembros apoyen la realización de estudios adicionales y adopten medidas adecuadas para que los sistemas educativos consideren a los estudiantes con altas capacidades, como parte de la diversidad que las escuelas deben reconocer.

El presente informe revisa la legislación de tres países que efectivamente incorporan medidas educativas especiales para aquellos estudiantes más avanzados: **España, Francia y Australia**. Las medidas principalmente se centran en identificar cuánto antes a estos estudiantes, ya que se cree que el perfil de altas capacidades no debe ser entendido como una situación estática, sino como un potencial que requiere ser detectado, reconocido y atendido, ya que en caso contrario, puede perderse. Una vez que se han identificado, se enfocan en flexibilizar los curriculum de manera de adaptarlo a los requerimientos individuales de estos estudiantes. Para asegurar el éxito de estas medidas, la formación adecuada a los docentes y equipos de apoyo en esta materia resulta imprescindible.

Finalmente, cabe señalar que para elaborar este documento se utilizaron fuentes oficiales de cada país, junto con la información proporcionada por organismos internacionales.

España

La actual Ley Orgánica 2/2006 de Educación, reconoce que los estudiantes más avanzados son parte de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. La ley distingue dentro de estos estudiantes con necesidades específicas de apoyo, a los **alumnos con necesidades educativas especiales**, es decir, aquellos estudiantes que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje (art. 73); y el **alumnado con altas capacidades intelectuales**.

Por lo tanto, el concepto utilizado en la legislación española para denominar a los estudiantes más avanzados es “alumno con altas capacidades intelectuales”, sin embargo, no se encuentra definido en la legislación. Antes de la Ley 2/2006 de Educación, el legislador denominaba a estos estudiantes como “alumnos superdotados intelectualmente”. La utilización de este nuevo término “parece que ha sido bien acogido por ser un término más general que el de superdotación y reclama la atención también sobre los talentosos, los niños/as precoces, y por qué no, sobre todo aquel alumnado que está demostrando diariamente que puede manifestar conductas propias del alumnado bien dotado. También porque el punto fundamental, al hablar de altas capacidades es su carácter de potencialidad, frente a la exigencia de rendimiento recogido por otros/as conceptos y por la legislación educativa anterior” (Comes, Díaz, Luque de la Rosa, & Moliner).

Por otra parte, **la ley delega en las Administraciones educativas**, la obligación de disponer los medios y recursos necesarios para que todos los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, al igual que el resto de los estudiantes (art. 71). Y en específico, respecto de los estudiantes con altas capacidades intelectuales, se establece que corresponde también a las Administraciones educativas (art. 76):

- adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades;
- adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades.

La ley dispone también que en materia de escolarización es el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, el que debe establecer las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad. Al respecto, la normativa vigente es el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Por último, desde el año 2017 el Ministerio de Educación y Formación Profesional, implementó un **Plan Nacional de Neurociencia aplicada a la Educación**, con el objetivo de promover la mejora de la calidad

en la educación y establecer un profundo cambio metodológico en las salas de clases basado en el conocimiento de todos los procesos neurocognitivos implicados en el aprendizaje, así como para fomentar la prevención de las dificultades de aprendizaje desde las edades tempranas, dando especial relevancia a la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria.

Las razones que tuvo el Gobierno para establecer este Plan fueron:

- La educación requiere la incorporación de los fundamentos y avances científicos que mejoren la realidad educativa y, al mismo tiempo, doten de profesionalidad y prestigio al ámbito educativo.
- Cada uno de los alumnos con fracaso escolar y trastornos del aprendizaje permanece muchas horas diarias en las escuelas y puede realizar programas con base neuropsicológica que le ayuden a mejorar los procesos de aprendizaje que necesite.
- Se ha comprobado que los establecimientos escolares en los que los equipos directivos, los equipos de orientación psicopedagógica y los docentes conocen y aplican la neuropsicología obtienen mejores resultados, se previenen las dificultades del aprendizaje y se mejora el rendimiento escolar.

El Plan tiene objetivos generales, donde se destaca la importancia de detectar tempranamente las necesidades educativas individuales de los estudiantes y establecer protocolos de seguimiento de su tratamiento mediante la aplicación de instrumentos novedosos de valoración neuropsicológica, basados en las últimas aportaciones de la Neurociencia. Y objetivos específicos, que tienen diversos Ejes uno de ellos referidos al Eje de los Talentos y Altas Capacidades³. En este Eje se establecen objetivos y medidas específicos, donde se destaca⁴:

- Definir los conceptos de talento y altas capacidades;
- Dotar a los establecimientos educativos de las herramientas neuropsicológicas necesarias para la identificación temprana de los alumnos con talentos y altas capacidades intelectuales.
- Evaluar neuropsicológicamente a los alumnos en el ámbito escolar teniendo en cuenta tanto sus características propias como las de su entorno social y familiar;
- Formar al profesorado para la detección precoz de las Altas Capacidades.
- Asesorar a las familias sobre la detección de las Altas Capacidades.

Comunidad Autónoma de Madrid

Como señalamos cada Comunidad Autónoma establece las medidas educativas adoptadas para estos estudiantes. A continuación, se señalan las principales medidas educativas establecidas por la Comunidad de Madrid: 1) Programa de enriquecimiento educativo (PEAC), 2) Flexibilización curricular: Aceleración; y 3) Programa de diferenciación curricular.

³ El Plan tiene II Fases de trabajo. En la Fase I, ya completada, se han desarrollado los siguientes ejes: Talento y Altas capacidades; Trastornos del Neurodesarrollo; Neurotecnología. En la actualidad, se está trabajando en el desarrollo de la fase II, en la que se incluyen los ejes: Neuropsicología de la Educación Infantil; Funciones ejecutivas y procesos atencionales; Inteligencia emocional y Creatividad; Neuromotricidad y Aprendizaje.

⁴ Para más información ver <http://bcn.cl/2qra7>

Programa de enriquecimiento educativo (PEAC).

Es una medida voluntaria y gratuita, organizada por la Consejería de Educación y Juventud, que consiste en el desarrollo de actividades complementarias a la educación obligatoria, y que se efectúan en horario extraescolar, en sesiones que tienen lugar en las mañanas de los sábados con una periodicidad quincenal, complementando el curriculum oficial.

El objetivo del programa es proporcionar a los estudiantes oportunidades de profundización en diferentes áreas del conocimiento, a través de la experimentación, investigación y creación, implementándose a través de variadas estrategias metodológicas⁵.

Para que el estudiante sea admitido en este Programa, es necesario que sea propuesta por los equipos que efectúan la Evaluación Psicopedagógica de los estudiantes en el sistema escolar: en la educación primaria, están a cargo los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en la secundaria, los Departamentos de Orientación de los establecimientos de secundaria.

Flexibilización curricular: Aceleración

Consiste en la incorporación de los estudiantes con altas capacidades intelectuales, a un curso superior al que le corresponde cursar. Esta medida puede adoptarse hasta un máximo de tres veces en la educación básica obligatoria (educación primaria y secundaria) y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.

La flexibilización del período de escolarización puede consistir tanto en la anticipación de la enseñanza básica, como en la reducción de la duración de ésta y/o en la reducción de la duración del Bachillerato. El procedimiento de flexibilización se lleva a cabo previa evaluación psicopedagógica que acredite que es un estudiante con altas capacidades intelectuales. Dicho informe psicopedagógico se remite a la Direcciones de Área Territorial de Educación, junto al informe del equipo docente coordinado por el tutor y la autorización de los padres, para que esta resuelva la solicitud de flexibilización.

Programa de diferenciación curricular

Es un programa cuyos principales objetivos son:

- Sensibilizar a los docentes y a las familias sobre las necesidades educativas específicas de los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Favorecer la detección e identificación de los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Formar a los docentes en la atención educativa a los alumnos con altas capacidades intelectuales dentro del contexto ordinario, y en la orientación y asesoramiento a las familias.

⁵ Para mas información sobre la metodología ver: <http://bcn.cl/2qo4e>

- Elaborar y difundir materiales de enriquecimiento que faciliten la respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades en su contexto escolar, así como para el resto de estudiantes de la sala de clases que así lo aconsejen.
- Aplicar estrategias metodológicas adecuadas a la atención a la diversidad dentro de la sala de clases.

Francia

La legislación francesa los denomina “estudiantes intelectualmente precoces” (*élèves intellectuellement précoces*), y al igual que España, nos los define; pero considera que son parte de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales. El artículo L321-4 del Código de Educación francés, señala que se debe proporcionar adaptaciones adecuadas para el beneficio de los estudiantes con alto potencial o que muestran aptitudes particulares, con el fin de permitirles desarrollar plenamente su potencial. Así entonces, se establece que la escolarización se puede acelerar, según el ritmo de aprendizaje del estudiante.

Por su parte, a nivel reglamentario se dictaron por el Ministerio dos circulares que regulan esta materia: la Circular N° 158 de 17 de octubre de 2007 (*Circulaire N°2007-158*), relativa a la trayectoria escolar de los alumnos intelectualmente precoces o que muestran aptitudes particulares en la escuela y la universidad, y la Circular N° 168 (*Circulaire N° 2009-168*) que establece una guía para ayudar a diseñar módulos de formación para tener en cuenta a los alumnos intelectualmente precoces. Ambas circulares recuerdan la necesidad de un mayor esfuerzo en establecer medidas adecuadas para estos tipos de estudiantes, favoreciendo entre sus medidas la detección temprana de estos estudiantes.

A continuación, se explican las principales medidas sugeridas: 1) mejorar la detección temprana de este tipo de estudiantes, 2) formación docente adecuada; y 3) Adaptación de la escolarización de los estudiantes intelectualmente precoces.

Mejorar la detección temprana de este tipo de estudiantes

La precocidad intelectual de un niño se puede detectar en las siguientes situaciones: Malestar en la escuela; discapacidad de aprendizaje; comportamiento que alerta a su profesor; a petición de los padres. En todos estos casos, el psicólogo escolar (*psychologue de l'éducation nationale*), puede analizar la situación y sugerir que se realicen exámenes psicométricos, para detectar la precocidad intelectual.

Formación docente adecuada

Para advertir la situación específica de los alumnos intelectualmente precoces o con aptitudes particulares se requiere una formación docente que prepare intencionalmente para ello. En la formación inicial se traduce en fomentar en los futuros profesores la necesidad de reconocer la diversidad de los alumnos y tenerla en cuenta a través de su acción educativa en la escuela; y por lo tanto, asegurarse de que el tema de la precocidad intelectual se aborde antes de ingresar a la profesión. Posteriormente, en la formación continua, en sensibilizar e informar mejor a los profesores de primer y segundo grado

sobre la precocidad intelectual para que puedan adaptar sus prácticas. Lo anterior se complementa con planes de formación adecuada para los directivos y los profesionales de apoyo. Así, los planes de formación de directores de escuela y directores de colegio, deben incluir un módulo específico destacando su responsabilidad en el diálogo que se lleva a cabo con las familias y en la coordinación de las acciones emprendidas. Asimismo, los psicólogos y médicos del Departamento Nacional de Educación, también deben contar con los medios necesarios para desempeñar plenamente su papel con respecto a estos estudiantes, sus padres y sus profesores.

En este mismo contexto de la formación de los docentes, se ofrecen recursos públicos para poder formarse en educar a estudiantes intelectualmente precoces. Para ello, Éduscol, que es el sitio web oficial francés de información y apoyo a los profesionales de la educación, a cargo de la Dirección General de educación escolar del Ministerio de Educación Nacional y Juventud francés, ofrece un módulo formativo con recursos educativos para promover la escolarización de alumnos intelectualmente precoces o que muestran aptitudes particulares en primer y segundo grado.

Adaptación de la escolarización de los estudiantes intelectualmente precoces

La mayoría de los alumnos intelectualmente precoces (*élèves intellectuellement précoces, EIP*) siguen una educación normal, sin necesidad de apoyo específico. Sin embargo, durante su trayecto escolar pueden en ocasiones presentar dificultades psicológicas e incluso académicas, y en ese caso, la familia, su profesor o el psicólogo escolar, pueden decidir organizar un proyecto educativo adaptado (*projet pédagogique adapté*), y que puede consistir desde una aceleración escolar, o bien la implementación del programa de éxito educativo personalizado (*programme personnalisé de réussite éducative, PPRE*), que es un plan de acción individualizado que se pone en marcha cuando el equipo educativo detecta a estos estudiantes.

Por último, se debe tener en consideración que algunas universidades públicas y privadas bajo contrato, han establecido itinerarios escolares adaptados para niños con altas capacidades.

Australia

En Australia, la responsabilidad de atender las necesidades de los estudiantes superdotados y talentosos, es una tarea de los estados y territorios. Por tanto, en este informe veremos el caso particular del Gobierno del Territorio de la Capital Australiana (*Government of the Australian Capital Territory, ACT*)

La Ley de Educación de 2004 del Gobierno ACT (*Education Act, 2004*), establece el principio de que todo niño tiene derecho a recibir una educación de alta calidad (sección 7 numeral 1), señalando además que la educación escolar debe tener como uno de sus objetivos principales, desarrollar el potencial de cada niño y maximizar los logros educativos (sección 7 2) b) i). Sin embargo, en la ley no existe un concepto acerca de cómo se denomina a estos estudiantes ni tampoco qué medidas educativas se les aplica.

Por lo tanto, en primer lugar el sitio oficial del Gobierno de ACT⁶, señala que el concepto más utilizado por los departamentos de educación para nombrar a estos estudiantes es “estudiantes superdotados y talentosos (Gifted and Talented Students)”. Se toma entonces el Modelo Diferenciado de Dotación y Talento (2.0) de Francoys Gagné (*Francoys Gagné’s Differentiated Model of Giftedness and Talent, DMGT*). El DMGT, reconoce que la superdotación es un concepto amplio, que abarca una gama de habilidades, como también reconoce que la superdotación es solo potencial y debe pasar por un proceso transformador para convertirse en talento:

- Superdotación (*giftedness*), designa la posesión y uso de una habilidad natural sobresaliente, en al menos un dominio, ya sea este intelectual, creativo, socio afectivo, sensoriomotora, en un grado que coloca a un individuo en el 10% superior de sus compañeros de edad.
- Talento (*talent*) designa el desempeño o competencia sobresaliente en al menos un campo de la actividad humana, académico, artes, negocios, ocio, acción social, deporte, tecnología, en un grado que coloca a un individuo en el 10% superior de sus pares de edad en ese campo (Gagné, 2009).

En materia de medidas educativas específicas, se establece una combinación de disposiciones para permitir que los estudiantes más avanzados accedan a oportunidades de aprendizaje significativas. En abril de 2021, dictó una nueva **Política sobre estudiantes superdotados y talentosos** (*Gifted and Talented Students Policy 2021*). Está política en primer lugar, reconoce que los estudiantes superdotados y talentosos tienen necesidades educativas únicas, asumiendo el compromiso, a través de la organización educativa del Territorio (*Education Directorate ACT*), de garantizar que se atiendan las necesidades de estos estudiantes en todas las escuelas públicas de ACT, con el objetivo principal de ayudarlos a alcanzar su potencial educativo.

En ese contexto, el Gobierno del Territorio de la Capital Australiana establece tres medidas educativas para estudiantes superdotados y talentosos: 1) identificación temprana, 2) plan de estudios diferenciado y flexible, y 3) aceleración curricular.

Identificación temprana de los estudiantes superdotados y talentosos

Se señala que este es un proceso fundamental, que debe darse durante todo el trayecto escolar de un estudiante y no solo en un momento particular, como por ejemplo, solo cuando el estudiante ingresa al sistema escolar.

Es un proceso de colaboración entre padres, profesores, psicólogos escolares y otros profesionales, teniendo el profesor, el cual es capacitado y apoyado en la identificación de la superdotación, un rol crucial en la identificación. Cada escuela debe contar con procedimientos para identificar a estos estudiantes, utilizando múltiples medidas de diagnóstico objetivas y subjetivas, que permitan que una vez identificado como superdotado el estudiante, las escuelas puedan utilizar los programas y disposiciones educativas apropiadas para ese estudiante en particular.

⁶ Ver <https://www.education.act.gov.au/support-for-our-students/g-and-talented-education>

Es posible también que algunos estudiantes superdotados no se identifiquen fácilmente, porque muchos factores pueden ocultar la superdotación, sin embargo, se debe considerar siempre que este tipo de estudiantes se encuentran en todas las comunidades, independientemente de su origen cultural, socioeconómico o étnico. Se prevé por tanto que cuando sea necesario, un psicólogo debe supervisar las evaluaciones para garantizar su relevancia para las necesidades individuales de los estudiantes y los resultados se deben comunicar siempre a los padres y a la escuela.

Plan de estudios diferenciado y flexible

Se insta a que los docentes utilicen el plan curricular australiano, de manera flexible para los estudiantes superdotados y talentosos. Por ejemplo, los estudiantes pueden trabajar con el contenido del área de aprendizaje con mayor profundidad o amplitud, abarcando aspectos específicos de los aprendizajes y/o enfocándose en las prioridades transversales del plan de estudios.

La autoridad a cargo del curriculum nacional, *Australian Curriculum Assesment and Reporting Authority* (ACARA, 2013), señala claramente que los estudiantes superdotados y talentosos, tienen derecho a oportunidades de aprendizaje rigurosos, relevantes y atractivos, que formen parte del contenido del currículum australiano, pero que deben ser alineados con sus necesidades, fortalezas, intereses y objetivos de aprendizaje, de manera individual.

Aceleración curricular

La aceleración curricular es un proceso que da la posibilidad que los estudiantes avancen en su trayecto escolar, antes que sus pares cronológicos, en una o más asignaturas, o en uno o más años completos de aprendizaje, permitiendo a los estudiantes progresar de acuerdo con su ritmo de aprendizaje natural o preferido y permitirles ser estimulados intelectualmente.

Respecto de la aceleración basada en la asignatura, esta se lleva a cabo cuando los estudiantes son superdotados y talentosos en un área temática en particular, lo cual permite al estudiante que ha demostrado suficiente capacidad en la asignatura, pasar al nivel del año siguiente, en esa asignatura específica, por ejemplo, ciencias. En la mayoría de los casos, el estudiante continúa progresando en otras materias al nivel apropiado para su edad. La directiva del establecimiento escolar es la que establece cómo se manejará la aceleración de la asignatura, quién supervisará el progreso del estudiante, cómo se documentarán los logros y las vías de aprendizaje futuras y los procesos de transición. Este proceso debe completarse siempre en consulta con los padres, estudiantes y profesionales relevantes.

También se incluyen otros enfoques complementarios como: experiencias de enriquecimiento, esto es investigación individual adicional que va más allá de lo que se espera de la clase en términos del nivel y grado de abstracción; compactación del plan de estudios, esto es eliminación de la repetición de actividades para el contenido donde se ha demostrado el dominio o extensión: tareas adicionales como portafolios, proyectos o preguntas de investigación para profundizar el conocimiento y la comprensión

más allá de lo que se espera de toda la clase o modelo de indagación: donde los estudiantes formulan sus propias preguntas sobre el mundo para investigar.

Referencias

- Australian Capital Territory (ACT). Education Act 2004. Disponible en: <http://bcn.cl/2qqs9>
- Australian Curriculum Assesment and Reporting Authority (ACARA, 2013). Disponible en: <http://bcn.cl/2qqs9>
- Comité Económico y Social Europeo (2013) “Liberar el potencial de los niños y los jóvenes con gran capacidad intelectual dentro de la Unión Europea”, Dictamen (2013/C 76/01). Disponible en: <http://bcn.cl/2qrdc>
- Comunidad de Madrid. Regulación Altas Capacidades. Disponible en: <http://bcn.cl/2qo4v>
- Department of Education, Skills and Employment. Disponible en: <https://www.dese.gov.au/>
- Eduscol, Ressources pour la personnalisation des parcours des élèves à haut potentiel. Disponible en: <http://bcn.cl/2qp25>
- Eurydice (2021). Atención a las necesidades educativas del alumnado en centros ordinarios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Disponible en: <http://bcn.cl/2qo4u>
- Gabriel Comes, Elena Díaz, Antonio Luque de la Rosa, Odet Moliner (2008) La evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales. Revista Educación Inclusiva N° 1. Disponible en: <http://bcn.cl/2qrdd>
- Gagné, Francoys (2009). Building gifts into talents: Brief overview of the DMGT 2.0. Disponible en: <http://bcn.cl/2qq1f>
- Gifted and Talented Students Policy ACT 2021. Disponible en: <http://bcn.cl/2qqt5>
- Gobierno de España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disponible en: <http://bcn.cl/2qo4y>
- Gobierno de España. Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. Disponible en: <http://bcn.cl/2qrde>
- Gobierno de Francia. Código de Educación francés. Disponible en: <http://bcn.cl/2qp23>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (2017) Plan de Neurociencia aplicada a la Educación. Disponible en: <http://bcn.cl/2qr9n>
- Ministerio de Educación Nacional (Francia). Circular N° 2009-168 de 12 de noviembre de 2009 relativa a la guía para ayudar al diseño de módulos de formación para tener en cuenta a estudiantes intelectualmente precoces. Disponible en: <http://bcn.cl/2qp0p>
- Ministerio de Educación Nacional (Francia). Circular N ° 2007-158 del 17 de octubre de 2007 relativa a la carrera escolar de alumnos intelectualmente precoces o que muestran aptitudes particulares en la escuela y la universidad. Disponible en: <http://bcn.cl/2qp1g>
- Ministerio de Educación Nacional (Francia). La escolarización de los alumnos intelectualmente precoces. Disponible en: <http://bcn.cl/2qp24>

OECD (2020) Strength through Diversity: Education for Inclusive Societies Project. Guidelines for Country Background Reports. Disponible en: <http://bcn.cl/2qrdf>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)